

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 23 DE JULIO DE 1982

NÚM. 164

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA de León

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de:

La Junta Administrativa de Abelgas de Luna.

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia

la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies, que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de León, calle Ramón y Cajal, núm. 17 y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.418, denominado "Abelgas", constituido sobre terrenos del Monte de Utilidad Pública número 167, de la pertenencia de Abelgas, del término municipal de Sena de Luna.

visional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Jefatura Provincial del ICONA de León hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

"Don vecino de con residencia en (calle, plaza, etc.) núm. de años de edad, con D.N.I. núm. en nombre propio (o en nombre de (1) cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especie	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	—	1	—	1	—	1	—	1	—	1
Perdiz	60	60	65	90	90	90	100	125	125	125
Liebre	4	4	4	4	6	6	8	8	10	10

La valoración anual del aprovechamiento es de sesenta y nueve mil doscientas veinte pesetas en precio base, ciento treinta y ocho mil cuatrocientas cuarenta pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Abelgas a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las 12 horas del referido día.

A partir del sexto año del aprove-

chamiento, se revisará el precio del remate a fin de ajustarle de acuerdo con la valoración del coste medio de la vida.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, finalizando a las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía pro-

anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas".

(1) Cuando sean más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 7 de julio de 1982.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

4117 Núm. 3083.—4.290 ptas.

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-28.066.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, a petición de CAORSA, con domicilio en la Plaza Lazúrtegui, número 2, de Ponferrada (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Caorsa, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio BSA núm. 1503, en cadenas de tres elementos y apoyo metálico de celosía con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., y 20 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo caseta con transformador trifásico de 500 kVA., tensiones 15/6 kV/380-220 V., equipos de protección y medición y maniobra que se instalará en las plantas de machaqueo y preparación de hormigones, ubicado en Las Chanas de Arriba en Ponferrada (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites

que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 7 de julio de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4076 Núm. 3096.—1.770 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Murias de Paredes

En el expediente de oposición libre para cubrir una plaza de Operario de Servicios Múltiples, cuya convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 65, de 20 de marzo ppd.^o, y cuya lista de aspirantes admitidos, elevada a definitiva por no haberse reclamado, se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 103, de fecha 8 de mayo último, por la Alcaldía y de conformidad con la base sexta, se ha designado el siguiente Tribunal:

Presidente.—D. Francisco Pérez Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.—*Suplente:* Concejal en quien delegue.

Vocales.—a) D. Angel de Paz Fernández, como titular, y D. Santiago Berjón Sáenz de Miera, como suplente, en representación del Consejo General de Castilla-León.

b) D.^a María-Dolores García García, como titular, y D.^a Margarita Sánchez Velasco, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Vocal-Secretario.—D. Ulpiano López Bardón, Secretario de la Corporación.

Lo que se hace público para conocimiento, inhibición o recusación de los miembros del citado Tribunal, por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Asimismo se señala, en principio, el día 7 de septiembre de 1982, a las diez horas, en la Casa Consistorial para el comienzo de los ejercicios de oposición, en único llamamiento, quedando citados los aspirantes y miembros del Tribunal.

Murias de Paredes, a 26 de junio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

4177 Núm. 3113.—1.350 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Convocada oposición para cubrir en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por Decreto dictado en el día de hoy, he resuelto aprobar la lista provisional de aspirantes declarando admitido al opositor don José Antonio Peláez Vega, y excluido, ninguno.

Lo que se hace público, para que

durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, y a tenor de lo dispuesto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De no presentarse reclamaciones, dicha lista queda elevada a definitiva.

Villablino, 15 de julio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

4178 Núm. 3114.—720 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre y 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público que, el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día nueve del presente mes de julio, adoptó el acuerdo de modificar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, en el siguiente sentido: Dentro del Grupo de Administración Especial, apartado de personal de servicios especiales, se amortiza la plaza de Peón en la Agrupación Escolar "Virgen de la Quinta Angustia", de esta localidad, y en sustitución de ella, se crea la plaza de Encargado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cacabelos, 16 de julio de 1982.—El Alcalde. Fdo. José E. Enrique Rivas Gallardo, 1.^o Teniente de Alcalde, en funciones.

4191 Núm. 3115.—750 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1982, aprobó el proyecto de anticipo reintegrable, sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, cuyas características principales son:

—Cuantía del anticipo: 1.500.000 pesetas.

Gastos de administración, concesión y reintegro: 228.880 pesetas.

—Destino: Aportación pavimentación calles.

—Garantías: Las señaladas en la base cuarta del proyecto de contrato aprobado en dicha sesión.

—Amortización: Diez anualidades.

Durante el plazo de quince días, quedará de manifiesto el expediente de referencia en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, según dispone el art. 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Santa María del Páramo, a 15 de julio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

4148 Núm. 3106.—900 ptas.

Ayuntamiento de Villabraz

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	230.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	60.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	59.800
Cap. 4.—Transferencias corrientes	901.741
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	110.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL INGRESOS	1.361.541

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	188.077
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.152.102
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	21.362

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL GASTOS	1.361.541

En Villabraz, a 22 de mayo de 1982.—El Presidente, (ilegible).

4153 Núm. 3099.—1.440 ptas.

Ayuntamiento de Santas Martas

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario de esta Entidad para el ejercicio de 1982, queda el mismo resumido a nivel de capítulos, en las siguientes cantidades:

GASTOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	5.415.125
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	1.798.477
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	173.875

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	7.387.477

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	1.303.050
2. Impuestos indirectos	340.000
3. Tasas y otros ingresos	1.245.000
4. Transferencias corrientes	4.479.427
5. Ingresos patrimoniales	20.000

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	7.387.477

Santas Martas, a 13 de julio de 1982.—El Alcalde, Antonio Castro.

4124 Núm. 3109.—1.440 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

No habiéndose formulado reclamaciones contra el segundo expediente de modificación de créditos al Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1982, aprobado por esta Corporación en sesión de 28 de mayo de 1982, en virtud de lo establecido en dicho acuerdo queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen:

AUMENTOS

	Pesetas
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	101.395
Cap. 4.—Transferencias corrientes	512.225
TOTAL	613.620

DEDUCCIONES

Parte del sobrante de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1981	613.620
---	---------

En Valdevimbre, a 10 de julio de 1982.—El Alcalde, (ilegible).

4131 Núm. 3111.—765 ptas.

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	
3. Tasas y otros ingresos	668.107

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	4.248.636
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	4.916.743

GASTOS

B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	4.203.743
7. Transferencias de capital	713.000
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	

TOTAL GASTOS 4.916.743

En Valdevimbre, a 10 de julio de 1982.—El Presidente, (ilegible).

4131 Núm. 3112.—1.080 ptas.

Ayuntamiento de Algadefe

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario de esta Entidad para el ejercicio de 1982, queda el mismo resumido a nivel de capítulos, en las siguientes cantidades:

GASTOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	1.463.078
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	857.507
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	23.440

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	

TOTAL 2.344.025

INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	558.659
2. Impuestos indirectos	80.000
3. Tasas y otros ingresos	191.140
4. Transferencias corrientes	1.449.226
5. Ingresos patrimoniales	65.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	2.344.025

Algadefe, a 14 de julio de 1982.—Alcalde, (ilegible).
4127 Núm. 3110.—1.395 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Castrocontrigo

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	
2. Impuestos indirectos	
3. Tasas y otros ingresos	260.000
4. Transferencias corrientes	
5. Ingresos patrimoniales	17 650.308

Junta Vecinal de
Quintanilla de Sollamas

Por esta Junta Vecinal y de conformidad con cuanto determina el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, se tramita el oportuno expediente de desafectación total al uso a que venía destinado el local del lavadero, por llevar más de diez años sin ser utilizado, para convertirlo en bien patrimonial de propios y su posterior destino a otra actividad.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario y a efectos de las reclamaciones oportunas durante el plazo de treinta días.

Quintanilla de Sollamas, 13 de julio de 1982.—El Presidente, José Suárez Acebes.

**

Formado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones a que ha de sujetarse la cesión por medio de subasta pública del inmueble o local —antiguo lavadero— una vez sea desafectado del uso a que venía dedicándose y convertido en bien patrimonial de propios, queda de manifiesto al público por espacio de diez días a efectos de examen y reclamaciones.

Quintanilla de Sollamas, 13 de julio de 1982.—El Presidente, José Suárez Acebes.

4175 Núm. 3108.—930 ptas.

Pesetas

B) Operaciones de capital

Pesetas

6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	17.910.308

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	11.377.040
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	6.533.268
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	17.910.308

Los interesados a que hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Castrocontrigo, a 14 de julio de 1982.—El Presidente, Balbino Fernández.

4157 Núm. 3122.—1.755 ptas.

Junta Vecinal de
Naredo de Fenar

Habiéndose aprobado en sesión celebrada el 25 de marzo de 1982 por esta Junta Vecinal la construcción de un abrevadero para el ganado y un presupuesto de 50.000 pesetas, de cinco metros de largo por 0,1 m. de ancho y 0,60 m. de altura, en el sitio de Lera Lengua, en la margen derecha de la carretera de dicho pueblo de Naredo de Fenar y a 13 m. de distancia de dicha carretera y a 150 m. de la carretera de La Robla a La Vecilla, para aprovechar las aguas del manantial que nace en el citado sitio de Lera Lengua, propiedad de esta Junta Vecinal, queda expuesto al público por espacio de 15 días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si a alguien le fuera molesto por materias insalubres, lo comunique por escrito a la Secretaría del Sr. Presidente.

Naredo, 15 de julio de 1982.—El Presidente, Julio Rodríguez.

4179 Núm. 3116.—780 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación n.º 421 del año 1981 dimanante

de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la sala de lo civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a siete de julio de mil novecientos ochenta y dos.

En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante por doña Lucía Dionisia Marcos Torrero, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de León, por sí y como legal representante de su hija legítima Luz-María Martínez Marcos, representada por el Procurador don Manuel Martínez Martín y defendida por el Letrado don Urbano González Rozas, y de otra como demandados por don Lorenzo Montes Pérez, mayor de edad, casado, palista, vecino de León, y don Domingo Cueto Acevedo, mayor de edad, constructor de obras y de la misma vecindad, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en resarcimiento de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 13 febrero 1981 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magis-

trado Juez de Primera Instancia número 1 de León, con fecha 13 de febrero de 1981, en los autos de juicio de mayor cuantía a que se refiere este rollo, debemos revocar y revocamos aludida resolución, y por la presente, estimando en parte la demanda interpuesta por doña Lucía Dionisia Marcos Torrero, en su propio nombre y en el de su hija menor de edad, Luz-María Martínez Marcos, contra don Lorenzo Montes Pérez y don Domingo Cueto Acevedo, debemos condenar y condenamos a dichos demandados a pagar solidariamente a las actoras la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas absolviéndoles en cuanto al exceso de la suma pedida en la demanda, sin hacer expresa condena de las costas causadas en las dos instancias de este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Lorenzo Montes Pérez y don Domingo Cueto Acevedo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza Miravalles.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 7 julio 1982.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a trece de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús Humanes López. 4051

**

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación n.º 154 del año 1981 dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a dos de julio de mil novecientos ochenta y dos.—En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León seguidos entre partes: de una como demandante por doña María Teresa García Martínez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Gijón, representada por el Procurador don Felipe Alonso Delgado y defendida por el Letrado D. José María Aza del Moral;

y de otra, como demandados por la Compañía de Seguros Generales "Hemisferio L'Abeille", con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, y defendida por el Letrado don Urbano González Santos, y don Samuel García Capa, mayor de edad, casado, vecino de Gijón, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada Compañía de Seguros Generales Hemisferio L'Abeille, contra la sentencia que con fecha 2 de octubre de 1980 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de León, en dos de octubre de 1980, sin hacer especial imposición de las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Samuel García Capa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 2 julio 1982.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús Humanes López.

4093 Núm. 3065.—2.340 pts.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 231 de 1982, por el Procurador D. José María Ballesteros González, en nombre y representación de D. Fidel González Álvarez, contra acuerdo de la Comisión Municipal permanente del Excmo. Ayunta-

miento de Ponferrada, de 11 de febrero de 1982, que acordó incluir en el Registro Municipal de Solares la finca señalada con los números 28 y 30 de la Avenida de Compostilla y contra el de 6 de marzo de 1982 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anteriormente citado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Nicolás Martín Ferreras.

4091 Núm. 3080.—1.200 pts.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 294/80, se tramitan autos de juicio de alimentos provisionales, promovidos a instancia de doña Petra Adelaida González Fernández, mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de León, representada por el Procurador Sr. Tejerina, contra su esposo don Pedro Pérez Pérez, vecino de León, sobre reclamación de 360.000,00 pesetas y por providencia de hoy se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de valoración los siguientes bienes del demandado que han sido trabados:

1.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local destinado a taller mecánico, y dedicado a reparaciones de automóviles, sito en León, calle Rafael María de Labra, n.º 18, tiene una superficie de 200 m²., valorado en la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

2.—Un turismo Citroen, matrícula M-474.665, valorado en la cantidad de veinte mil pesetas.

3.—Una esmeriladora Ligue, número 3.712 de 0,5 C.V., valorada en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

4.—Un taladro Casals, n.º 156.245, con soporte, broca de 15 m/m., de 0,5 C.V., valorado en quince mil pesetas.

5.—Un cargador de baterías Ferve, n.º 306, de 350 W., valorado en la cantidad de treinta mil pesetas.

6.—Un compresor Ursus, con motor

Siemens, n.º 599.399, de 2 C.V. y calderín timbrado a 7 Kg. según placa número 23.385, por Delegación de Industria, valorado en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

7.—Útiles y herramientas para equipo de motor, valorado en la cantidad de diez mil pesetas.

8.—Útiles de herramienta y banco de trabajo, valorado en la cantidad de quince mil pesetas.

9.—Dos gatos sobre ruedas para 1.000 y 1.500 Kg. y puente grúa para 1.000 Kg. Foso, valor veinte mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinticinco de septiembre próximo en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y por último que quedará en suspenso la aprobación del remate en cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de A. Urbanos.

Dado en León, a trece de julio de 1982.—E/.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

4158 Núm. 3101.—2.370 ptas.

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 179/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Muvesa, de Valladolid, contra Gráficas Cornejo, S. A., de León, en reclamación de 170.000 pesetas de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez término de 8 días, y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados al deudor en estos autos y que se relacionan así:

Único: Una furgoneta marca Mercedes Benz, modelo N-1.000, matrícula LE-4148-D, valorado en 300.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día treinta de septiembre próximo en la sala de audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar en la mesa destinada al efecto, previamente y en metálico, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 12 de julio de 1982. Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

4163 Núm. 3079.—1.110 ptas.

Don Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 468/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Ajuria, S. A., de Vitoria, representada por el Procurador Sr. Varas, contra D. Amadeo Alejandro Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, en reclamación de 625.000 pesetas de principal y costas reclamadas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y con rebaja del 25 % de su valoración, los bienes embargados en este procedimiento al deudor, y que se relacionan así:

Una finca rústica, regadío, en Armunia, Ayuntamiento de León, de unas cuatro hectáreas, aproximadamente, al sitio de Los Molinos. Inscrita al tomo 998, libro 2 de León, sección 3.ª, folio 14, finca 16, tasada pericialmente en treinta millones de pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día uno de octubre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a quince de julio de 1982.—E/.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

4164 Núm. 3102.—1.320 ptas.

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 77/82, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Calzados Casildo, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. De la Torre, contra Almacenes Alva, S. A., de León, sobre reclamación de 1.068.822 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas más para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido

valorados, los bienes muebles embargados a dicha entidad demandada y que se relacionan así:

	Pesetas
Calefactor marca Johson CA-Y5	12.500
Calculadora Cannon	5.000
Máquina de escribir Erika	5.000
Registradora Cassio Modelo 2102 ER	50.000
725 pares de zapatos caballero marca Pichi	543.750
328 pares de zapatos de señora Colosal	164.000
81 pares de zapatos caballero Gilher	60.750
305 pares zapatos señora marca Piesflen	152.500
13 pares de botas señora sin marca	16.250
229 pares de zapatos niño Garvalin	57.250
174 pares de zapatillas piel marca Pyfsa	21.750
76 pares babuchas Casildo	9.500
767 pares zapatos caballero Casildo	993.750
218 chaquetos de piel	545.000

Total pesetas 2.637.000

Para el remate se han señalado las doce horas del día uno de octubre próximo en la sala de audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dieciséis de julio de 1982.—E/.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

4188 Núm. 3118.—1.890 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, accidental Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, por sustitución.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 193 de 1979, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Francisco Abella Carballo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Manuel Gacio Val, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mondoñedo, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, cuantía 2.726.273 pesetas, en cuyos autos que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de veinte días y por el precio de su tasación, el siguiente:

te inmueble embargado como de la propiedad de dicho demandado para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

“Rústica.—Unidad Orgánica de Explotación Industrial, para el desenvolvimiento y explotación de la Cantera da Ponte, sita en el lugar de Andión, parroquia de Silva, Ayuntamiento de Pol, compuesta por las fincas denominadas Da Cerca, Pena Ourenta y Canteras o Fonde Barxa, de la superficie de tres hectáreas, cuarenta y siete áreas y cincuenta y una centiáreas, en la cual existe en su interior una casa vieja llamada de Silva, que ocupa una superficie de tres áreas, setenta y tres centiáreas, y que linda: N., Daniel Saavedra y otros y camino público; S., río de Pol o Azumara, camino de servidumbre y Antonio Castro y otros; E., José Ramón Carballeira, Camilo Castro Fernández, camino, Engracia Herbón y Manuel García Valiño; Oeste, Francisco González Castro y río Azumara”. Valorado pericialmente en la suma de veinticinco millones ochocientos mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día catorce de octubre próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad del inmueble reseñado, sin que tampoco hayan sido suplidos los mismos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada por los posibles licitadores.

Dado en Ponferrada, a quince de julio de mil novecientos ochenta y dos.—E/.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

4189 Núm. 3117.—2.580 ptas.

**

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, accidental Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, por sustitución.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 291/81-M, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad Banco Catábrico, S. A., con domicilio en Calahorra y sucursal abierta en Ponferrada, representada por el

Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Manuel Valle Fernández y doña María Flor López Pérez, mayores de edad y vecinos de Ponferrada, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación, los siguientes bienes inmuebles embargados como de la propiedad de dichos demandados para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

1.º—“Tierra al sitio de Campablanca o Monte de Abajo, del término de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada. Ocupa una superficie aproximada de ochenta áreas. Linda: Norte, carretera de Posada; Sur, camino; Este, Vicente Prada González; y Oeste, Arturo López Torres. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.193, del archivo, libro 263 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 112, finca número 29.424, inscripción 1.ª”. Valorada pericialmente en cuatro millones de pesetas.

2.º—“Tierra al sitio El Sierro, término de San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada, de trece áreas, diecinueve centiáreas y setenta y ocho decímetros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, camino de Colonización; Sur, camino; Este, la que a continuación se describirá, propiedad de doña Angeles Sierra Núñez; y Oeste, de David Fernández Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.196 del archivo, libro 265 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 169, finca n.º 29.684, inscripción primera”. Valorada pericialmente en doscientas treinta mil pesetas.

3.º—“Tierra al sitio del Sierro, término de San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada, de seis áreas, treinta y siete centiáreas y setenta decímetros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, camino de Colonización que la separa de presa; Sur, camino; Este, Porfirio Fernández; y Oeste, la finca anteriormente descrita de don Fulgencio Santalla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.196 del archivo, libro 265 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 170, finca n.º 29.686, inscripción 1.ª”. Valorada pericialmente en ciento seis mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día catorce de octubre próximo a las doce horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo

indicado; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los deudores no han presentado los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, sin que tampoco hayan sido suplidos los mismos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a quince de julio de mil novecientos ochenta y dos.—E/.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

4190 Núm. 3119.—3.120 ptas.

**

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en las diligencias preparatorias que se tramitan en este Juzgado con el núm. 107/78, sobre lesiones en agresión, contra el matrimonio Arthur Mourao Fontoura e Isabel Poulino Pereira, vecinos de Torre del Bierzo, y para la efectividad de las responsabilidades civiles que en su día pudieran imponérseles, se embargó como de la propiedad de dichos penados y se sacan a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo los siguientes bienes:

“Una nevera marca Aspes, valorada en ocho mil pesetas.

—Una televisión marca Philips de segunda mano, valorada en diez mil pesetas.

—Una cocina de gas marca Benavent, muy usada, valorada en cinco mil pesetas.”

Por lo que asciende la valoración total de los bienes embargados los cuales se encuentran depositados en el domicilio de los penados, en veintitrés mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día seis de septiembre próximo a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dada cuenta en Ponferrada a catorce de julio de mil novecientos ochenta y dos.—E/.—Juan Alvarez de Mon.

4160 Núm. 3100.—1.350 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido, en proveído

de hoy, dictado en los autos de divorcio número 220/82-S, seguidos a instancia de don Antonio-Juan González Vázquez, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador doña María Jesús Tahoces Rodríguez, contra su esposa doña María-Filomena Suárez Cuelo, mayor de edad, casada, sus labores y en paradero desconocido, por medio de la presente se da traslado de la demanda a dicha demandada, emplazándola al propio tiempo para que en término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma y conteste dicha demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, y se seguirá el juicio en su rebeldía, significándole que las copias de la demanda y documentos obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Ponferrada a ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

4107 Núm. 3058.—960 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 184 de 1982, de que luego se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a siete de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número 2 de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes de la una como demandante D. Amílcar García Canedo, industrial de Ponferrada, representado por el Procurador Sr. González Martínez y defendido por el Letrado Sr. Fernández Vuelta, contra la Entidad "Inmobiliaria Pecasán, S. L." de Palencia, c/ Don Sancho, 11 —entreplanta—, declarada en rebeldía; sobre el pago de cantidad y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados, como de la propiedad del deudor Entidad Inmobiliaria Pecasán, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Amílcar García Canedo, de la cantidad de novecientos mil setecientas veintiuna pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido de-

mandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firma. José Antonio Goicoa Meléndrez. Rubricado."

Y a fin de que sirva de notificación a la Entidad demandada "Inmobiliaria Pecasán, S. L." expido y firmo el presente en Ponferrada a nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

4143 Núm. 3078.—1.740 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en autos de juicio civil de cognición número 57/82, seguidos a instancia de doña Emilia Casaleiro Balboa, mayor de edad, soltera, productora y vecina de Ponferrada, actualmente en París, representada por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, contra otra y don José Rodríguez Valle, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero y anteriormente en esta ciudad, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, por medio de la presente se emplaza al referido demandado a fin de que dentro del término de seis días comparezca en forma en los autos y, caso de hacerlo, se le concederán tres días más para contestar a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer en forma, será declarado en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, advirtiéndole que las copias de demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito n.º 2 de Ponferrada, sito en la calle Ancha, 34-bajo, izquierda.

Ponferrada, 7 de julio de 1982.—El Secretario (ilegible).

4100 Núm. 3057.—990 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa, registrada en esta Magistratura de Trabajo al núm. 204/81, seguida a instancia de Carlos Cordero Viñuela, contra la empresa Exclusivas Unidas, S. A., en reclamación de la cantidad de doscientas treinta mil pesetas (230.000), más la de cuarenta y seis mil calculadas provisionalmente para costas y gastos, en el día de la

fecha se ha ordenado sacar a subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa demandada, y siendo la tasación la que se indicá:

BIENES QUE SE SUBASTAN

1.—Vehículo Renault 4 L, matrícula LE-1195-C, 200.000 pesetas.

Los presentes bienes se encuentran depositados en la persona de D. Gonzalo Cruz, pudiendo ser examinados en el domicilio del mismo en León, Avenida José Antonio, 1, haciéndose la subasta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día 17 de septiembre; en segunda subasta, el día 28 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de octubre; señalándose como hora para todas ellas la de las 13,00 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

León, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

4165 Núm. 3120.—2.490 ptas.